

COLOMBIA

En relación con el asunto de la referencia, a continuación encontrará los comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema:

1. Sobre "DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE PATENTES"

- En el documento: Actividad inventiva (carácter no evidente de la invención)

Reemplazar para Colombia: Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona de oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

- En el documento exclusiones de la materia patentable

Incluir para Colombia los procesos biológicos naturales.

Respecto de los demás temas y documentos, la SIC no tiene comentarios adicionales.